

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

10121 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, por la que se publican las conclusiones del Informe 157/2018 sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental*

Hechos

1. El día 21 de diciembre de 2018, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 157/2018 sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental.
2. El día 27 de febrero de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 19 de febrero de 2019.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las conclusiones del Informe 157/2018 sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental, que se adjunta como anexo.

Palma, 11 de octubre de 2019

El síndico mayor,
Joan Rosselló Villalonga



ANEXO

Edicto por el que se hacen públicas las conclusiones del Informe 157/2018 sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental

El Informe 157/2018 sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 21 de diciembre de 2018.

La iniciativa del procedimiento de fiscalización proviene del Tribunal de Cuentas, que propuso a la SCIB y al resto de órganos de control externo la elaboración de un informe específico sobre los efectos de la reestructuración del sector público empresarial e institucional en las comunidades autónomas durante el periodo 2010-2016. El informe se incorporó al Programa de actuaciones de la SCIB para los años 2017 y 2018.

Esta fiscalización tiene un carácter mixto, ya que abarca tanto el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de extinción de las entidades dependientes del sector público autonómico como la verificación de la consecución efectiva de los objetivos establecidos en los proyectos de reestructuración y reordenación del sector público instrumental aprobados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, en particular con respecto al gasto y al número de empleados en los casos en que sea posible determinarlos. La SCIB se limita a expresar una conclusión sobre estos dos aspectos.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprende los entes dependientes de la CAIB, en general, con participación autonómica directa o indirecta superior en el 50%, excluida la Universidad de las Illes Balears. El análisis se restringe a los entes extinguidos cuyo proceso de extinción se inició entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016, aunque en esta última fecha no lo hubieran finalizado. Se excluyen del Informe otras medidas de reordenación distintas de la extinción, como la reestructuración de plantillas o la reducción de gastos en entidades subsistentes.

La SCIB ha llevado a cabo la fiscalización con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si la gestión de los procesos de extinción de los entes se ha efectuado conforme a la normativa aplicable, en los aspectos significativos.

El Informe expone, en primer lugar, que el número de entidades incluidas en su ámbito subjetivo, a 31 de diciembre de 2016, se había reducido en un 68,8% con respecto al número de entidades existentes a 1 de enero de 2010.

En segundo lugar, el Informe señala que el proceso de reordenación, que se ha tramitado, en general, de acuerdo con la normativa aplicable, supuso la supresión o la disolución de entidades inactivas y el reagrupamiento de entidades cuyas funciones se consideraba que podían asumir otras entidades existentes con las que existieran elementos comunes, o nuevas entidades.

En tercer lugar, el Informe concluye que los activos y pasivos de las entidades suprimidas o disueltas fueron integrados en las entidades subrogadas, o bien fue la Administración la que recibió el patrimonio resultante.

Finalmente, se señala que los datos disponibles no permiten una cuantificación de los ahorros en materia de recursos humanos y gastos de personal. Si bien se tiene evidencia de que el conjunto de las retribuciones y el número de efectivos disminuyeron, los datos no permiten concluir si las bajadas en el capítulo de personal de los entes extinguidos se deben al Plan de reestructuración o al descenso generalizado de retribuciones que acordó el Gobierno Balear para toda la Administración autonómica.

Pueden consultar el Informe sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la reestructuración de su sector público instrumental en el portal web de la Sindicatura, con el número 157/2018.

